

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/06/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras al 30/06/2022								
MUNICIPIOS DE CANINDEYÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Compensación Salto del Guaira 30-78*	Total Transf a Gob Mun *
30	209	Salto del Guairá	0	0	0	0	0	0
30	210	Corpus Christi	0	0	0	0	0	0
30	211	Villa Curuguaty	300	81	17	0	0	398
30	212	Yasy Kañy	238	65	11	158	0	472
30	213	Villa Ygatimí	0	0	0	0	0	0
30	214	Itanará	0	0	0	0	0	0
30	215	Ypejhú	162	44	10	0	0	216
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	999	193	26	0	130	1.348
30	217	Katueté	0	0	0	0	0	0
30	218	La Paloma	0	0	0	0	0	0
30	219	Nueva Esperanza	0	0	0	0	0	0
30	244	Ybyrarobaná	336	87	20	0	0	443
30	247	Yby Pytá	174	47	10	158	0	389
30	251	Maracaná	0	0	0	0	0	0
30	255	Puerto Adela	0	0	0	0	0	0
30	256	Laurel	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			2.209	517	94	316	130	3.266

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CANINDEYÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Compensación Salto del Guaira 30-78*	Total Transf a Gob Mun *
30	209	Salto del Guairá	2.749	677	65	0	14.756	18.247
30	210	Corpus Christi	1.413	348	36	0	290	2.087
30	211	Villa Curuguaty	1.890	473	84	0	290	2.737
30	212	Yasy Kañy	1.505	377	57	377	290	2.606
30	213	Villa Ygatimí	1.061	261	33	219	290	1.864
30	214	Itanará	743	183	34	0	290	1.250
30	215	Ypejhú	1.024	256	47	0	290	1.617
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	1.795	449	45	0	290	2.579
30	217	Katueté	1.367	337	35	0	290	2.029
30	218	La Paloma	1.375	339	37	0	290	2.041
30	219	Nueva Esperanza	1.079	264	49	0	129	1.521
30	244	Ybyrarobaná	1.156	289	50	72	290	1.857
30	247	Yby Pytá	1.099	275	48	377	290	2.089
30	251	Maracaná	1.029	253	42	219	290	1.833
30	255	Puerto Adela	622	153	23	0	290	1.088
30	256	Laurel	527	129	29	0	129	814
TOTAL MUNICIPIOS			20.434	5.063	714	1.264	18.784	46.259

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **COMPENSACIÓN SALTO DEL GUAIRÁ:** son recursos financieros transferidos al Gobierno Municipal de Salto del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá, conforme a la Ley N° 4.597/12.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

